



Servicio  
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE  
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



Clase Expediente: Procedimiento Negociado  
Nº Expediente: SUM/2024/0000000363  
Nº Contrato: CONT/2024/0000000115

En Las Palmas de Gran Canaria

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** D. MIGUEL ÁNGEL PONCE GONZÁLEZ, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín del Servicio Canario de la Salud (N.I.F. Q85550111), según nombramiento efectuado por la Consejera de Sanidad, con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos de suministros en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto los Decretos 32/1995 de 24 de febrero y 32/1997 de 6 de marzo, y en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 26 de diciembre de 1995.

**DE OTRA PARTE:** DÑA. MARÍA ISABEL RESINO GARCÍA, mayor de edad, con DNI n.º \*\*\*764L, y D. BORJA ZATÓN CERRILLO, mayor de edad, con DNI n.º \*\*\*763S, actuando en calidad de apoderados de GILEAD SCIENCES, S.L. con N.I.F. B80754799, con domicilio social en Vía de los poblados, 3 Parque empresarial Cristalía, edificio 7 / 8, Pta. 6, CP 28033 – Madrid.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de SUMINISTROS cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fue aprobado por resolución del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de fecha 22.03.24 n.º 1159.

**SEGUNDO.-** El Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

**TERCERO.-** La adjudicación de este contrato se acordó por resolución del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de fecha 31.07.24 n.º 3183.

### CLAUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** GILEAD SCIENCES, S.L., se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el suministro del principio activo denominado **“REMDESIVIR 100 MG VIAL IV POLVO”**.

**SEGUNDA.-** El precio de este contrato es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (345.000,00€)**, IGIC no incluido, siendo el importe del IGIC a repercutir el de 0,00 euros, y su abono se realizará contra factura.

DESCRIPCIÓN	PRINCIPIO ACTIVO	IMPORTE TOTAL SIN IGIC
VEKLURY 100 MG VIAL IV POLVO C/1	REMDESIVIR 100 MG VIAL IV POLVO	345.000,00€

EL DIRECTOR GERENTE  
MIGUEL ÁNGEL PONCE GONZÁLEZ

CONTRATISTA  
MARÍA ISABEL RESINO GARCÍA  
BORJA ZATÓN CERRILLO

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín  
Dirección Gerencia  
Barranco de la Ballena, S/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 45 01 77 Fax.: 928 44 98 14

1





Dicho precio no es revisable.

**TERCERA.-** Los bienes a suministrar habrán de ser entregados en un plazo reflejado en el pedido.

El contrato tendrá un plazo de duración de siete (7) meses, desde el 10.09.24 al 09.04.25.

Dicho plazo podrá prorrogarse por siete (7) meses más, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, hasta un máximo de CATORCE (14) meses incluidos los periodos de prórroga, siendo dicha prórroga obligada para el contratista.

**CUARTA.-** La contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias y, supletoriamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, ambas partes se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**QUINTA.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 34 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

**SEXTA.-** La contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**SÉPTIMA.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por un importe de 17.250,00 euros, cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar al principio mencionado.

EL DIRECTOR GERENTE  
MIGUEL ÁNGEL PONCE GONZÁLEZ

CONTRATISTA  
MARÍA ISABEL RESINO GARCÍA  
BORJA ZATÓN CERRILLO



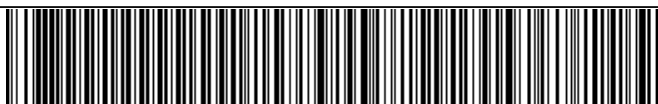


## INFORMACIÓN SOBRE LA/S FIRMA/S Y REGISTRO/S DEL PRESENTE DOCUMENTO:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 30/08/2024 - 12:38:41
BORJA ZATÓN CERRILLO en representación de GILEAD SCIENCES SL -	Fecha: 29/08/2024 - 15:26:40
MARIA ISABEL RESINO GARCÍA en representación de GILEAD SCIENCES SL -	Fecha: 29/08/2024 - 15:26:29
BORJA ZATÓN CERRILLO en representación de GILEAD SCIENCES SL -	Fecha: 29/08/2024 - 15:17:23
MARIA ISABEL RESINO GARCÍA en representación de GILEAD SCIENCES SL -	Fecha: 29/08/2024 - 15:17:06

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000QR1AQIIvRoDA461IWtjekA==



El presente documento ha sido descargado el 03/09/2024 - 13:38:24